REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

AUTO: 2335
SOLICITUD: APREHENSIÓN Y ENTREGA DE VEHÍCULO.
ACREEDOR: FINESA S.A.
GARANTE: SANDIRA MASSIEL PORTILLA GUANCHA.
RADICACIÓN: 76001-40-03-002-**2021-00569**-00.

VEINTINUEVE (29) DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VENTIUNO (2021)

La sociedad **FINESA S.A.**, actuando a través de apoderado judicial, presenta solicitud de APREHENSIÓN Y ENTREGA DE GARANTÍA MOBILIARIA en contra de **SANDIRA MASSIEL PORTILLA GUANCHA**, con el fin de que esta le haga entrega del vehículo de placas **enw.089**, teniendo en cuenta el contrato de garantía mobiliaria de prenda abierta sin tenencia del acreedor suscrito el 05 de abril del 2018.

Como quiera que se cumplen los requisitos establecidos en los artículos 57, 60 parágrafo 2°, y 68 de la Ley 1676 de 2013 y los artículos 2.2.2.4.2.3 numeral 2° y 2.2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: ***DECRETAR LA APREHENSIÓN Y ENTREGA*** del vehículo de placas **ENW-089** de propiedad de la señora **SANDIRA MASSIEL PORTILLA GUANCHA** identificada con la C. de C. No. 1.130.601.436, conforme al numeral 2 del artículo 2.2.2.4.2.3 del Decreto 1835 del año 2015. Se **advierte** que una vez realizada las diligencias de aprehensión y entrega del bien citado se deben presentar los respectivos informes ante este Despacho Judicial, donde consten dichas diligencias.

Tan pronto el vehículo sea inmovilizado déjese a disposición de los parqueaderos que a continuación se enuncian, para posteriormente proceder a la entrega inmediata al acreedor **FINESA S.A.**

PARQUEADERO:	**DIRECCIÓN:**	**TELÉFONOS:**	**CORREO ELECTRONICO:**
1) ALMACENAR FORTALEZA CALI.	CARRERA 32 No. 12-297. YUMBO, VALLE	-3108660144. -3212307638. -6933414.	cijad@cijad.com

2) BODEGAS JM.	CALLEJÓN EL SILENCIO TRA5489-3 CGTO JUANCHITO - Bodega provisional en la Calle 32 NO. 8-62	-4416433. -3702288.	bodegasjmcali@hotmail.com
3) CALI PARKING MULTISER PARQUEADERO LA 66.	CARRERA 66 No. 13-11. CALI, VALLE.	-3184870205.	caliparking@gmail.com

En el evento en que no sea posible ubicar el vehículo en los señalados parqueaderos, se deberá dejar en el lugar que la Policía Nacional – Sección Automotores disponga y donde se proporcione una debida custodia del rodante. Si así ocurriera, se deberá informar al despacho a la mayor brevedad y al correo electrónico notificacionesjudiciales@finesa.com.com a fin de formalizar la entrega. Funge como apoderado judicial el abogado JORGE NARANJO DOMINGUEZ identificado con la C. de C. No. 16.597.691 y T.P. No. 34.456 del C. S. de la J.

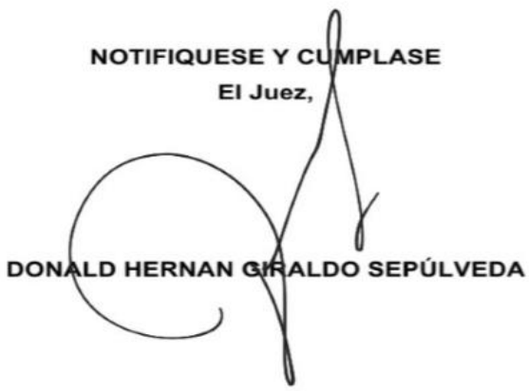

202100569